

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.05B	Revisión 2
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y DE PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS	Fecha 02/05/2023	Página 1 1 de 8

1. 1 – OBJETIVO

1.1 El objetivo de esta **Política Anticorrupción, Antisoborno y de Prevención de Actos Ilícitos («Política»)** es brindar orientaciones, directivas y nortear conductas en situaciones de tomada de decisión y acciones practicadas en nombre y representación de **Seal Telecom**, buscando mitigar riesgos referentes a las prácticas de corrupción y soborno, así como otros tipos de ilícitos, tales crímenes contra la administración pública, contra la libre competencia, contra el consumidor, contra el orden impositivo, lavado u ocultación de bienes y valores, financiación del terrorismo, fraudes y demás conductas contrarias a la legislación, nacional y extranjera, las cuales puedan llegar a ser cometidas por medio de firma empresarial de **Seal Telecom**.

1.2 Seal Telecom, por medio de su sistema de controles internos, busca fortalecer sus valores y su reputación institucional por medio de acciones de prevención y de combate a los actos de corrupción y soborno y demás crímenes que con ellos puedan relacionarse, tanto en la esfera pública como en la esfera privada.

2. APLICABILIDAD Y VIGENCIA

2.1. Esta **Política** se aplica a todos los accionistas, directores, gestores, colaboradores, proveedores, prestadores de servicios, competidores, y a aquellos que representan o se relacionan con **Seal Telecom**, indistintamente y en todos los niveles.

2.2 Esta **Política** vigorará a partir de la fecha de su publicación o de la fecha de su última revisión, observados los procedimientos internos de divulgación y comunicación y circulación del respectivo tenor y contenido.

3. DIRECTIVAS Y REGLAS GENERALES

3.1 Seal Telecom repudia todo tipo y forma de corrupción o soborno de agentes públicos y privados y no admite comportamientos antiéticos y contrarios a las leyes anticorrupción, al **Código de Conducta Seal Telecom**, a esta Política o cualquier otra norma interna o externa.

Seal Telecom establece como conducta fundamental de comportamiento las siguientes directivas para su **Sistema de Gestión**:

- Está prohibida la práctica de soborno (pagar o recibir);
- Cumplir integralmente el Código de Conducta para Compliance;
- Cumplir la Ley Anticorrupción Empresarial Brasileña 12.846/2013 y demás requisitos suscritos aplicables a **Seal Telecom**;
- Cumplir políticas, procedimientos y demás documentos aplicables, resultando en la atención a los requisitos de su **Sistema de Gestión Antisoborno**;
- Mejora continua como búsqueda constante en los procesos de **Seal Telecom**.

3.3 Seal Telecom prohíbe terminantemente la práctica y la puesta en operación de mecanismos de corrupción y soborno de un modo general, en las esferas pública y privada, crímenes contra la administración pública, nacional o extranjera, así como otros tipos de ilícitos,

Elaborador	Anna Beltrame	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignácio Lucero
Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.05B	Revisión 2
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y DE PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS	Fecha 02/05/2023	Página 1 2 de 8

tales como contra la libre competencia, contra el consumidor, contra el orden económico e impositivo, lavado u ocultación de bienes y valores, financiación del terrorismo, fraudes y demás conductas contrarias a la legislación, nacional o extranjera.

3.3 Aquellos que actúen o estén expuestos a negociaciones, reuniones, contactos, licitaciones y procesos de competencia con agentes públicos, políticos o agentes privados, deben garantizar que sus actividades se den de acuerdo con la legislación, con el **Código de Conducta de Seal Telecom**, con esta **Política** y con cualquier otra norma interna o externa.

3.4 Pagos a la Administración Pública

3.4.1 Los pagos a la Administración Pública serán autorizados solamente cuando exigidos o previstos en ley o reglamento oficial. Se realizarán solamente por medio de transacciones bancarias identificadas y de titularidad de **Seal Telecom**, respetando el plan interno de alzas para aprobación.

3.4.2 Seal Telecom rechaza y prohíbe cualquier tratativa corrupta con agentes y representantes de la Administración Pública. Por lo tanto, todos los colaboradores y personas físicas o jurídicas que actúan en nombre o en representación de **Seal Telecom** quedan prohibidos de insinuar, prometer, ofrecer, dar, recibir, autorizar, facilitar, financiar o ceder a pedido de agentes públicos o personas a ellos relacionadas, cualquier ventaja indebida, de modo directo o indirecto, por medio de intermediarios, en beneficio de **Seal Telecom** o de terceros.

3.5 Pagos de Facilitación o por Actos de Rutina

3.5.1 Pagos de Facilitación o por Actos de Rutina son aquellos efectuados a agente público, no exigidos o previstos en ley o reglamento oficial, para influenciar, iniciar, agilizar, acelerar, retrasar o ignorar actos, procesos, procedimientos o actos gubernamentales.

3.5.2 La realización de este tipo de pago está prohibida, por cualquier colaborador o tercero en nombre o en representación de **Seal Telecom**.

3.6 Contratación y Pagos al Sector Privado.

3.6.1 Los colaboradores responsables por contrataciones o realización de negocios con agentes privados deben garantizar la inexistencia de conflicto de intereses, de acuerdo con la **Política de política de Prevención a Conflicto de Intereses de Seal Telecom**.

3.6.2 La selección y la contratación de proveedores, prestadores de servicios y terceros en general deben respetar la política de procedimientos de compras, basados en criterios técnicos, objetivos, de idoneidad y de competitividad, observada la mejor relación costo / beneficio para **Seal Telecom**.

3.6.3 La contratación o acuerdo comercial no deben implicar a las partes en intercambio de ventajas indebidas, favores, cortesías, hospitalidades, dinero o bienes de valor.

Elaborador	Anna Beltrame	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignácio Lucero
Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.05B	Revisión 2
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y DE PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS	Fecha 02/05/2023	Página 1 3 de 8

3.6.4 Los pagos serán autorizados solamente cuando el suministro de bienes o la prestación de servicios fuera comprobada mediante pedido, contrato o declaración de recibimiento, conteniendo todos los datos de registro de **Seal Telecom** y del tercero, así como la descripción detallada del bien, del producto o del servicio contratado, incluyendo valores, plazos y otras informaciones necesarias para la identificación de la contratación.

3.6.5 Los pagos serán llevados a cabo solamente por medio de transacciones bancarias en nombre de persona jurídica o profesional persona física contratada y mediante la emisión de la respectiva boleta o factura o Recibo de Pago de Autónomo - RPA. No se realizarán pagos en dinero, en cuentas bancarias en nombre de terceros extraños a la relación contractual o en países diversos al de la contratación y de la prestación de los servicios.

3.6.6. Los terceros contratados tienen prohibido subcontratar servicios sin la autorización expresa de Seal Telecom y, cuando necesaria, será llevada a cabo como excepción y de acuerdo con las directivas de esta **Política**.

3.7 Procesos de Licitación

3.7.1 Durante la participación y/o conducción de procesos de licitación o mismo en los actos de oficio de agentes y representantes de la Administración Pública, **les está prohibido a los colaboradores y representantes de Seal Telecom:**

- a) Frustrar o fraudar, mediante ajuste, combinación o cualquier otro medio, el carácter competitivo del proceso de licitación;
- b) Impedir, perturbar o fraudar la realización de cualquier acto de procedimiento de licitación;
- c) Alejar o buscar alejar a participante de la licitación por medio de fraude u ofrecimiento de ventaja de cualquier tipo;
- d) Fraudar la licitación pública o el contrato de ella resultante
- e) Crear, de modo fraudulento o irregular, personería jurídica para participar de licitación pública o celebrar contrato administrativo;
- f) Obtener ventaja o beneficio indebido, de modo fraudulento, de modificaciones o prorrogaciones de contratos celebrados con la Administración Pública;
- g) Manipular o fraudar el equilibrio económico y financiero de los contratos celebrados con la Administración Pública;
- h) Aceptar tratamiento privilegiado de cualquier naturaleza;
- i) Participar en licitaciones cuyas cláusulas o condiciones comprometan su carácter competitivo;
- j) Colaborar, de cualquier modo, para que haya atraso injustificado en la ejecución de contrato firmado con la Administración Pública;

Elaborador	Anna Beltrame	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignácio Lucero
Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.05B	Revisión 2
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y DE PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS	Fecha 02/05/2023	Página 1 4 de 8

- k) Firmar contrato vía dispensa o inexigibilidad de licitación fuera de las hipótesis previstas en la ley, o dejar de observar las peculiaridades pertinentes a tales tipos de contratación;
- l) Violar, de cualquier forma, el sigilo de la propuesta presentada en procedimiento de licitación, o proporcionar a tercero la oportunidad de violarlo;
- m) Prometer, ofrecer, recibir, dar o realizar pagos y donaciones a agentes públicos, entidades públicas o gubernamentales, sus representantes o terceras personas a ellas relacionadas, bajo cualquier pretexto, motivo o fundamentación; y
- n) Realizar pagos de cualquier valor monetario para facilitar o acelerar procedimiento junto a la Administración Pública (pagos de facilitación o por actos de rutina), así como ofrecer, prometer, dar o distribuir souvenirs y regalos para tales fines;
- o) Financiar, costear, auspiciar o de cualquier modo subvencionar la práctica de los actos ilícitos;
- p) Valerse de interpuesta persona física o jurídica para ocultar o disimular sus reales intereses o la identidad de los beneficiarios de los actos practicados; y
- q) Dificultar actividad de investigación o fiscalización de órganos, entidades o agentes públicos, o intervenir en su actuación.

3.7.2 Todos los colaboradores y representantes de **Seal Telecom** tienen el deber de reportar eventuales situaciones irregulares, fraudes e ilícitos a que tengan acceso o conocimiento, así como cooperar con cualquier investigación que tenga por objetivo levantar datos ilícitos.

3.8 Prevención a Actos Ilícitos en General

3.8.1 A **Seal Telecom** entiende la importancia de su papel en la sociedad y la necesidad, como empresa idónea, de prevenir la práctica de actos ilícitos, en general.

3.8.2 Además de la prevención y combate a la corrupción y al soborno, **Seal Telecom**, por medio de la conducta ética de sus colaboradores y representantes, de las prácticas de integridad y de transparencia en los negocios y de su sistema de controles internos, previene, detecta y responde a actos ilícitos contrarios a la legislación y a las buenas prácticas de mercado.

3.8.3 Entre los actos ilícitos que pueden exponer la marca y la reputación de **Seal Telecom**, se destacan los actos contra la libre competencia, contra el consumidor, contra el orden económico y tributaria, lavado u ocultación de bienes y valores (“lavado de dinero”), financiación del terrorismo, fraudes internos y externos, así como demás conductas contrarias a la legislación, nacional o extranjera.

3.8.4 Los pilares de **Seal Telecom** para la prevención a actos ilícitos son los siguientes:

Elaborador	Anna Beltrame	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignácio Lucero
Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.05B	Revisión 2
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y DE PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS	Fecha 02/05/2023	Página 1 5 de 8

- a) **Proceso de Identificación de Clientes - «Conozca a su Cliente» (Know Your Client - KYC):** conjunto de acciones para identificar, clasificar, almacenar y actualizar informaciones de registro de los clientes;
- b) **Proceso de Identificación de Proveedores y Prestadores de Servicios - «Conozca a su Proveedor» (Know Your Supplier - KYS):** premisas para la aceptación y contratación de proveedores, prestadores de servicios y terceros en general;
- c) **Proceso de Identificación de Colaboradores - «Conozca a su Empleado» (Know Your Employee - KYE):** criterios para contratación y seguimiento de la situación económica y financiera de los colaboradores, buscando identificar señales exteriores de riqueza incompatibles con las ganancias y rendimientos del colaborador;
- d) **Prevención a Fraudes Financieros y Contables:** medidas para preservar y asegurar la integridad de las demostraciones financieras y contables;
- e) **Transparencia en la Relación con Clientes y Competidores:** procedimientos de relación y transparencia con clientes y competidores, de modo a evitar favorecimientos y la práctica de actos ilícitos; y
- f) **Canal de Comunicación:** canal de comunicación para relatos y sospechas de violación a la legislación, al Código de Conducta **Seal Telecom** o a cualquier política o normativa interna.

En caso de sospecha o conocimiento de prácticas de soborno, los colaboradores tienen el compromiso de informar esta situación por medio de los canales confidenciales para denuncia (site www.helloethics.com/sealtelecom o e-mail sealtelecom@helloethics.com); vale destacar que está asegurado el anonimato del comunicante de buena fe y ninguna medida o sanción contra el mismo será tolerada, según lo establecido en el Código de Conducta para Compliance de Seal Telecom.

4. PENALIDADES EN CASO DE VIOLACIÓN

4.1 Es responsabilidad de todos practicar y cumplir las orientaciones contenidas en esta **Política**. La violación, el intento de violación o incumplimiento de cualesquiera directivas, aunque potencial o parcialmente, puede afectar la imagen y la reputación, pudiendo venir a comprometer los objetivos institucionales y generar consecuencias para **Seal Telecom** y a sus autores.

4.2 Los colaboradores transgresores de las directivas previstas en esta **Política** estarán sujetos a penalidades, ponderándose la gravedad de la infracción cometida y mediante deliberación del Sector de Recursos Humanos, pudiendo contar con el auxilio del Departamento de Compliance.

4.3 En el caso de terceros (asociados de negocio, proveedores de bienes, prestadores de servicios y representantes comerciales), las transgresiones a la legislación, especialmente aquellas relacionadas a las leyes anticorrupción, al **Código de Conducta Seal Telecom** y a las Políticas Internas, podrán llevar a la resolución contractual.

Elaborador	Anna Beltrame	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignácio Lucero
Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.05B	Revisión 2
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y DE PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS	Fecha 02/05/2023	Página 1 6 de 8

4.4 El Sector de Recursos Humanos, pudiendo contar con el auxilio del Departamento de Compliance, podrá deliberar sobre el deber de informar a las autoridades competentes, si fuera el caso, para el debido levantamiento de posibles ilícitos de naturaleza civil, penal, ambiental, impositiva o de mala conducta administrativa.

4.5 Todos tienen el deber de informar situaciones irregulares, fraudes y actos ilícitos a que tengan acceso o conocimiento, así como cooperar con cualquier investigación que tenga por objetivo levantar actos ilícitos.

5. RESPONSABILIDADES:

5.1 Colaboradores:

Esta Política debe ser integralmente cumplida por los colaboradores de **Seal Telecom**, siendo constituida violación la no observancia de las directivas en ella descritas, pudiendo resultar en la aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo con la gravedad de la violación cometida;

5.2 Compliance Officer:

En lo referente a la gerencia del Sistema de Gestión Antisoborno, el Compliance Officer y equipo quedan autorizados a:

- Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno opere en conformidad con los requisitos de la norma ISO 37001:2017, incluyendo la implementación y el mantenimiento de sus actividades;
- Actuar como facilitador en la identificación de las obligaciones de Compliance y sus desdoblamientos en los procesos de **Seal Telecom**;
- Brindar consejos, orientación y entrenamiento a los colaboradores de **Seal Telecom** sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y demás cuestiones aplicables;
- Tener acceso a todos los niveles de **Seal Telecom**, así como también a informaciones, propiedades y colaboradores;
- Tener acceso irrestricto a la Alta Dirección y al Comité de Compliance de **Seal Telecom** para cualquier cuestión o preocupación que necesite ser levantada en lo referente al soborno o al Sistema de Gestión Antisoborno.
- Tener acceso a los recursos necesarios para la adecuada implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno;
- Informar los resultados del Sistema de Gestión Antisoborno a la Alta Dirección y al Comité de Compliance de **Seal Telecom**;
- Asegurar la inmediata interrupción de irregularidades identificadas y sus consecuentes reparaciones;
- Asegurar que los colaboradores involucrados en actos de soborno, corrupción y fraude sea informados de sus violaciones, según el Código de Conducta para Compliance de **Seal Telecom**.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Elaborador	Anna Beltrame	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignácio Lucero
Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.05B	Revisión 2
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y DE PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS	Fecha 02/05/2023	Página 1 7 de 8

Esta **Política** debe ser leída e interpretada en conjunto con los siguientes documentos (las referencias a las legislaciones a continuación son realizadas de modo ejemplificador, siendo cierto que cualquier alteración, modificación de legislación en vigor y/o entrada en vigor de nueva legislación anticorrupción será integrada a esta Política):

- Código de Conducta Seal Telecom
- Política de Prevención a Conflictos de Intereses
- Política de Souvenirs, Regalos y Hospitalidades
- Política de Auspicios y Donaciones
- Política de Due Diligence
- Decreto nº 11.129/2022 - Reglamenta la Ley nº 12.846/2013
- Ley nº 12.846/2013 - Ley Anticorrupción Empresarial
- Ley nº 12.813/2013 - Ley sobre Conflicto de Intereses
- Ley nº 12.529/2011 – Ley de Defensa de la Competencia
- Ley nº 9.613/1998 (alterada por la Ley nº 12.683/2012) – Ley de Prevención al Crimen de Lavado de Dinero
- Ley nº 8.666/1993 - Ley de Licitaciones
- Ley nº 14.133/2021 - Nueva Ley de Licitaciones y Contratos
- Ley nº 8.429/1992 - Ley de Mala Conducta Administrativa
- Convención sobre el Combate de la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la *Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE*
- Convención Interamericana contra la Corrupción de los Estados Americanos - OEA
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- *Foreign Corrupt Practices Act – FCPA (Estados Unidos de América)*
- *United Kingdom Bribery Act – UKBA (Reino Unido)*
- Ley de Responsabilidad Penal nº 27.401/2018 (**Argentina**)
- Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas nº 20.393/2009 (**Chile**)
- Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas por Actos de Corrupción Transnacional nº 1.778/2016 (**Colombia**)
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, del 18 de julio del 2016 (**México**)
- Ley de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas nº 30.424, del 1º de abril del 2016 (**Perú**)

7. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

7.1 Esta **Política** debe ser comunicada y divulgada a todos los colaboradores y terceros, en lo que quepa, que mantengan relación o representen a **Seal Telecom**.

7.2 La divulgación del contenido de esta **Política** debe estar disponible en el *site* de **Seal Telecom** al público interno.

Elaborador	Anna Beltrame	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.05B	Revisión 2
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y DE PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS	Fecha 02/05/2023	Página 1 8 de 8

8 - HISTÓRICO DE ALTERACIONES

REVISIÓN:	FECHA	NATURALEZA DE LAS ALTERACIONES
00	25/06/2020	Emisión inicial.
01	12/08/2021	Alteración de nomenclatura de la política. Inclusión de los comprometimientos asociados al ISO 37001. Actualización del rubro 6.
02	02/05/2023	Actualización de los puntos 4 (Penalidades) y 6 (Documentos Relacionados).

Elaborador	Anna Beltrame	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignácio Lucero
Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023	Fecha	02/05/2023
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	